

Proyecto de ley que crea un Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado (Boletín 15.975-25)

23 de abril de 2024

1. Objetivos y ejes del Proyecto de Ley
2. Trabajo a la fecha y contenido próximo paquete de indicaciones
3. Propuesta paquetes de votación y nivel de acuerdo
4. Próximos pasos

# 1. Objetivos y ejes del Proyecto de Ley



## Objetivos y ejes del Proyecto de Ley

- El objetivo principal de este proyecto de ley es **facilitar la persecución de la ruta del dinero a través del uso de inteligencia, aprovechando mejor la información a que acceden distintos servicios públicos**, y asegurando la trazabilidad de operaciones sospechosas, así como su oportuna detección y sanción.
- Para ello, el proyecto de ley se organiza en tres ejes:
  1. **Fortalecimiento del ecosistema inteligencia económica**
  2. **Prevención y detección temprana de operaciones económicas sospechosas**
  3. **Mejores facultades intrusivas y sancionatorias**
- El conjunto de medidas permite **robustecer distintas instituciones con competencias en materia económica y financiera**, mejorar la fiscalización y asegurar el acceso y trazabilidad de información sobre eventuales ilícitos de orden económico, como el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y la criminalidad organizada en términos generales.

## 2. Trabajo a la fecha y contenido próximo paquete de indicaciones

En Comisión del 13 de diciembre de 2023, se acordó conformar una mesa con asesores y asesoras de la Comisión para trabajar en indicaciones en 3 etapas:

Etapa	Contenidos a Revisar	Articulado
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ampliación del giro de la UAF y demás normas para fortalecer su gestión.</li> <li>Modificaciones al Código Tributario, para mejorar la prevención del crimen organizado y la fiscalización tributaria.</li> <li>Deber de individualización por pago en efectivo.</li> </ul>	Artículos 3, 5 y 25  <b>INDICACIONES INGRESADAS</b>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de la labor preventiva y de fiscalización de la CMF; y actualización de requisitos aplicables a quienes ejerzan el control de bancos, instituciones financieras y otras entidades fiscalizadas por la CMF.</li> <li>Modificaciones Ordenanza de Aduanas y TGR para facilitar intercambio de información.</li> <li>Persecución del juego ilegal y fortalecimiento de la labor preventiva y de fiscalización de la SCJ.</li> </ul>	Artículos 6 a 18 Artículos 20 a 24  <b>INDICACIONES INGRESADAS</b>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivos del Subsistema y flujos de información hacia el MP y Sistema de Inteligencia; interoperabilidad; deberes funcionarios y contrainteligencia.</li> </ul>	Artículos 1, 2, 5 y 19

## Contenido próximo paquete de indicaciones

- Las indicaciones correspondientes a las **dos primeras etapas fueron ingresadas el 11 de enero de 2024**. Ellas responden a un trabajo de 7 sesiones con asesores/as, sin perjuicio de las iteraciones con los organismos involucrados (CMF, MP, SII, UAF, Registro Civil, Aduanas) y los demás Ministerios que forman parte de esta mesa de trabajo (Interior, Segpres, Justicia).
- Respecto de los contenidos correspondientes a la tercera etapa (*objetivos del Subsistema y flujos de información; interoperabilidad; deberes funcionarios y contrainteligencia*), hemos trabajado con el Ministerio del Interior y Segpres en un paquete de indicaciones con el objeto de recoger las observaciones de los asesores/as de la Comisión sobre el eje 1 (*Fortalecimiento del ecosistema inteligencia económica*), resguardando su contenido sea **armónico con los acuerdos de la mesa de trabajo del proyecto de ley que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado** (en segundo trámite constitucional en la Cámara). También se han trabajado con UAF, Ministerio Público y otros organismos competentes.
- **Este paquete fue enviado en marzo a los asesores y asesoras de esta Comisión** luego de haber recibido sus observaciones durante la preparación del primer paquete. Después de su envío, se sostuvieron dos reuniones al respecto (6 y 11 de marzo).

## Contenido próximo paquete de indicaciones

Las indicaciones al Subsistema de Inteligencia Económica (artículo 1) pueden resumirse en las siguientes propuestas:

1. Se modifica su nombre, señalando que es de Inteligencia y “Análisis” Económico. Así se evita confusión con labores del Sistema de Inteligencia del Estado.
2. Se precisan los objetivos y labores que ejecutará el Subsistema: búsqueda, obtención, recolección, evaluación, integración, producción, análisis, tratamiento, almacenamiento y eventual difusión de datos e información.
3. Se precisa el catálogo de delitos respecto de los cuales ejerce labores el Subsistema, evitando referencias generales. Deben tratarse de actividades económicas relacionadas con los siguientes delitos:
  - Los mencionados en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley N°21.595, sean o no considerados como delitos económicos por esa ley;
  - Los previstos en los títulos quinto (delitos cometidos por empleados públicos en desempeño de cargos) y en el párrafo 10 del título sexto (asociación delictiva y criminal), del Libro Segundo, del Código Penal;
  - Los previstos en el Título II de la ley N° 17.798 (control de armas);
  - Los previstos en la ley N° 20.000 (tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas), o
  - Los previstos en la ley N° 18.314 (conductas terroristas).



4. El flujo de información hacia el Sistema de Inteligencia del Estado se realiza a través de la ANI, rigiéndose por lo establecido en la ley N° 19.974 que crea el Sistema de Inteligencia del Estado (SIE) (y por los ajustes que se están introduciendo a ella).
5. Tratándose de indicios de la comisión de delitos, el flujo hacia el Ministerio Público se realizará a través de la UAF, con excepción de los delitos tributarios/aduaneros, que se remitirán al equipo correspondiente dentro del SII/SNA, para el ejercicio de la acción penal por parte del Director/a de cada organismo.
6. Se perfeccionan las normas de intercambio de información entre los integrantes del Subsistema, asegurando que se pueda solicitar información ya sistematizada por otro organismo para facilitar las labores de inteligencia.
7. Se protege la información e informes que el Ministerio Público haya remitido a la UAF respecto de investigaciones ya iniciadas.

## Contenido próximo paquete de indicaciones

8. Se fortalece el deber secreto y reserva de los datos e información del Subsistema, debiendo adoptar medidas y procedimientos para la protección de datos con la debida diligencia.
9. Se fortalecen las sanciones para los/as funcionarios/as: Será sancionado no sólo el recopilar o almacenar información o datos de manera no autorizada, excediendo facultades o en infracción de la ley, sino también el permitir un acceso indebido a la misma.
10. Se fortalece el intercambio de información entre Aduanas, SII, SCJ, CMF y Tesorería, lo que deberá realizarse conforme a los principios de interoperabilidad y coordinación (artículo 2).

Junto con lo anterior se realizan los ajustes necesarios a las Leyes Orgánicas Constitucionales del Servicio de Impuestos Internos (artículo 5) y el Servicio Nacional de Aduanas (artículo 19) para armonizar con los cambios realizados al Subsistema de Inteligencia y Análisis Económico.

Adicionalmente se proponen indicaciones en los siguientes temas:

- Se retirarán las modificaciones al Código Tributario (artículo 4) relativas al comercio informal (deber de trazabilidad e incautación por traslado de mercaderías sin documentación), que han pasado a formar parte del proyecto de ley que asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Boletín 16621-05, en discusión en la Comisión de Hacienda del Senado).
- Modificaciones al Código Penal (artículo 22) en lo relativo a los delitos vinculados a los juegos de azar, para acoger propuestas de asesores y asegurar coherencia con el proyecto de plataformas de apuestas en línea que establece su propio catálogo de delitos y ha avanzado su tramitación.

### 3. Propuesta paquetes de votación y nivel de acuerdo



## Propuesta de votación y nivel de acuerdo

PAQUETE	Nivel de acuerdo
<p><b>PRIMERO: Objetivos del Subsistema</b> y flujos de información hacia el MP y Sistema de Inteligencia; interoperabilidad; deberes funcionarios y contrainteligencia (artículos 1 y 2) junto con las modificaciones a las Leyes Orgánicas para crear al interior del SII y de Aduanas las unidades respectivas (artículo 5 y 19)</p>	Medio
<p><b>SEGUNDO: Modificaciones a la ley N° 19.913 que crea la UAF</b> y modifica disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos (artículo 3).</p> <p>Disposiciones que no alcanzaron pleno acuerdo en mesa de asesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alzamiento del secreto bancario UAF y referencias al procedimiento.</li> </ul>	Alto
<p><b>TERCERO: Normativa vinculada a temas tributarios, aduaneros, de rentas municipales, y los organismos involucrados en ello</b> (SII, TGR y Aduanas) (artículos 4, 20, 24 y 25).</p>	Medio
	Alto

PAQUETE	Nivel de acuerdo
<p><b>CUARTO: Modificaciones DL N° 3.538 que crea la CMF (artículo 7).</b></p> <p>Disposiciones que no alcanzaron pleno acuerdo en mesa de asesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alzamiento del secreto bancario en beneficio del Fiscal de la CMF.</li> <li>Autorización del Fiscal de la CMF para ejecutar ciertas medidas.</li> </ul>	<p>Alto</p> <p>Medio</p>
<p><b>QUINTO: Normativa vinculada a los organismos fiscalizados por la CMF (<i>fit &amp; proper</i>) (artículos 6, y 8 a 18)</b></p>	<p>Alto</p>
<p><b>SEXTO: Modificaciones vinculadas a la persecución del juego ilegal (artículos 21, 22 y 23).</b></p> <p>Disposiciones que no alcanzaron pleno acuerdo en mesa de asesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Modificaciones a la ley N° 19.995 relativo a procedimientos e infracciones administrativas (idoneidad del vehículo legislativo).</li> </ul>	<p>Alto</p> <p>Medio</p>

## 4. Próximos pasos



- A fin de ingresar las indicaciones pendientes y retomar la discusión de este proyecto, requerimos la apertura de un nuevo plazo de indicaciones en la Sala. **Desde el Ejecutivo estaríamos en condiciones de presentar estas indicaciones la próxima semana**, para empezar a discutir y votar en particular a la vuelta de la Semana Regional.
- Recordar que este proyecto forma parte de la Agenda Priorizada de Seguridad consensuada entre el Ejecutivo, la Cámara y Senado, y **su despacho a ley estaba comprometido para el mes de septiembre de 2023.**
- Subrayar además que estas propuestas fueron trabajadas en profundidad con Ministerios de Interior y Segpres, para asegurar coherencia con PDL sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y otros PDLs de la Agenda de Seguridad –sin perjuicio que podrá seguir ajustándose en los demás trámites legislativos para mantener su coherencia.



Proyecto de ley que crea un Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado (Boletín 15.975-25)

23 de abril de 2024